CONVENIO MODIFICATORIO Nº 006/22

DEL CONTRATO Nº. 063-16 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA YATYTA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 007-16 "CONSTRUCCIÓN DE DEPARTAMENTOS CON OFERTA DE TERRENO E INFRAESTRUCTURA BÁSICO EN LAS CIUDADES DE CIUDAD DEL ESTE, MARIANO ROQUE ALONSO, SAN LORENZO, FERNANDO DE LA MORA, VILLA ELISA, LAMBARÉ, CAPIATÁ LIMPIO, LUQUE, SAN ANTONIO, ÑEMBY Y SALTO DEL GUAIRÁ" I.D.Nº.318.412

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de abril del año dos mil veintiuno, entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y EL HABITAT (MUVH)**, representada por el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, en su carácter de Ministro, con domicilio en Independencia Nacional N° 909 esquina Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **YATYTA S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Juliana Insfrán Nº 4.158 c/ Avda. Choferes del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ANDRES MONTALTO**, con Cédula de Identidad N° **3.588.664**, denominado en adelante el CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato No. 063/16 suscripta en fecha 26 de diciembre de 2016.

CLAUSULA 1: OBJETO DEL CONVENIO

Queda establecido que el presente CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato Nº 063-16 suscripto en fecha 26 de diciembre de 2016, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Obras Públicas, Art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", tiene por objeto modificar la Cláusula 7. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras; conforme al memorando DGTE 52-22; Dictamen Jurídico DIDI N° 335/2022 del 25/03/2022, Resolución N° 696 de fecha 29 de marzo de 2022 y la Resolución N° 714 de fecha 31 de marzo de 2022.

CLAUSULA 7 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley 2.51-03)

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRACTUAL	S/C.M. N° 002	S/C.M. N° 003	S/C.M. N° 004	S/C.M. N° 005
1	CONSTRUCCIÓN DE 2 BLOQUES DE 12 DPTOS DE 2D CADA UNO CON INFRAESTRUCTURA BASICA	3.493.845.958	3.493.845.958	3.493.845.958	3.493.845.958	3.367.264.733
2.1	COMPRA DE TERRENO AREA URBANA	143.028.000	143.028.000	143.028.000	143.028.000	143.028.000
	C.M. N° 002 - RUBROS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO		381.471.017			
	C.M. N° 003 - RECTIFICACIÓN - RUBROS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO			381.471.017	381.471.017	381.471.017
	C.M. N° 004 - RUBROS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO				336.853.698	336.853.698
	C.M. N° 005 - DESCUENTO DE RUBRO 1.103 EN EL ITEM 1 (-126.581.225)					
TOTAL		3.636.873.958	4.018.344.975	4.018.344.975	4.355.198.673	4.228.617.448

Monto final de contrato son Gs.: 4.228.617.448 (Guaraníes: cuatro mil doscientos veinte y ocho millones, seis cientos diez y siete mil, cuatrocientos cuarenta y ocho).

Se deja constancia del plazo de ejecución de obras de la siguiente manera:

Plazo de Ejecución de las Obras	Días Restantes Terminación de Obras	Nuevo Plazo de Ejecución	Vigencia del Contrato	Vigencia de Pólizas de Seguro
374 días, Incluye prórrogas + días para ejecución de obras adicionales	**26 días**	**26 días a partir de la emisión de la Orden de Ejecución**	Hasta la entrega total de las obras contratadas, efectivizada mediante la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, o en su caso por rescisión dispuesta en el cumplimiento de los términos fijados sobre el particular en concordancia con la legislación que regula la materia.	Ejecución del Contrato y Garantía de Anticipo vigentes hasta 31/12/2021. Accidentes Personales; Responsabilidad Civil; Riesgos Técnicos/C.T.R. vigente hasta 28/06/2021. En caso de que la empresa contratista no hubiera cumplido con la totalidad de las obras a la fecha indicada, deberá indefectiblemente proceder a la extensión de la vigencia de las pólizas en un plazo de 60 días antes de su vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, siendo su incumplimiento causal de rescisión imputable a la misma.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente Convenio Modificatorio, con las variaciones en cuanto a lo originalmente contratado, quedando firme la presente modificación contractual sostenida por los procedimientos descriptos en la Ley, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho y en prueba de conformidad y aceptación firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y para un mismo efecto en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

Ing. Andrés Montalto
Representante Legal
YATYTA S.A.

Lic. Carlos A. Pereira Olmedo
Ministro
MUVH